



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 4 de septiembre de 2019 , se ha aprobado definitivamente la concesión de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL por concurrencia competitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

“Vistas las solicitudes presentadas por los interesados y comprobada la corrección documental de las mismas, así como los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto la evaluación de las solicitudes realizada por la comisión de valoración y plasmada en informe de fecha 4 de septiembre de 2019, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que sirvió de base a la propuesta de resolución que eleva el instructor del procedimiento D. Adolfo Simón Pardos (Concejal Delegado de Urbanismo), en esta misma fecha.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la concesión de subvenciones en materia de por concurrencia competitiva a los siguientes solicitantes en los términos y en las cuantías siguientes:

1º.- Rubén Gimeno Membrado., por importe de 14.400,00€, al ser el importe máximo a conceder conforme a lo señalado en la base 9.3.2 que rige la convocatoria

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a Intervención y Tesorería municipal a fin de proceder al abono de las ayudas señaladas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación





de los recursos que puedan ejercitarse.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el caso en que en la convocatoria se establezca la publicación en lugar de la notificación, en el Boletín Oficial de Aragón, Sección BOPZ..”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante El Alcalde de este Ayuntamiento de Cariñena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Cariñena, a 4 de septiembre de 2019

El Alcalde,
Fdo. Sergio Ortiz Gutiérrez.

